

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE HACIENDA

Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca

Asunto: Proyecto de Decreto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca (Expte: DEC-19/DD9/2019).

Informe que se elabora en cumplimiento del artículo 38.2 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2198, de 25 de junio.

Texto del Informe:

Contenido de la propuesta

El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, establece la reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y recoge, en su disposición final primera, que los titulares de las Consejerías afectadas someterán al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de treinta días, el correspondiente proyecto de Decreto regulador de su estructura orgánica.

En base a lo anterior, la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca propone, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, el proyecto de Decreto por el que se establece su estructura orgánica básica, con el fin de adecuarla a lo establecido en el citado Decreto 13/2019, modificado por Decreto 026/2019, y en particular a lo previsto en su artículo 9 en el que se atribuyen a esta Consejería las competencias relativas a las siguientes materias: Recursos agrícolas, forestales y ganaderos; Industria agroalimentaria y desarrollo rural; Pesca marítima; Biodiversidad y protección de espacios naturales y especies silvestres.

La nueva consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, está integrada por la Secretaría General Técnica y 5 direcciones generales. En relación a la estructura de la antigua Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, la novedad fundamental es la incorporación de la Dirección General de Biodiversidad, que pasa a denominarse del Medio Natural y que procede de la anterior Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. Se adjunta un anexo con la comparativa de la estructura vigente y la propuesta.

Repercusión presupuestaria

En lo que a valoración de coste se refiere, la comparación entre la propuesta de estructura y la vigente debe realizarse en términos homogéneos respecto al bloque de competencias ejercidas por la unidad. De esta forma, el traspaso de direcciones generales completas de una consejería a otra no debe identificarse ni con disminución de coste en la consejería de origen, ni con incremento en la de destino. Así, la propuesta de esta Consejería no tiene repercusión presupuestaria y su efecto es neutro debido a que la Dirección General que se incorpora a esta Consejería procede íntegramente y con las mismas unidades de la Consejería de origen. En este mismo sentido informa la Dirección General de la Función Pública en el informe que figura en el expediente.

Impacto en los objetivos de estabilidad

Para la valoración del impacto esperado en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad se tiene en cuenta el coste global de las 11 propuestas de decreto que conforman la reestructuración orgánica. Este coste global supone en términos anuales a un incremento 1,3 millones de euros, lo que en el ejercicio 2019 representa aproximadamente un incremento de coste no previsto de 455.000 euros.

Es importante señalar que el Principado de Asturias se encuentra en situación de riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. En esta situación es de aplicación lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE HACIENDA

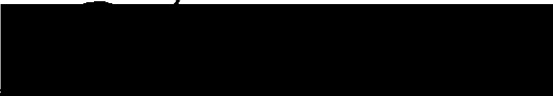
27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), lo que no es compatible con incrementos de gasto público que perjudiquen el cumplimiento de las reglas fiscales.

A estos efectos, para compensar el impacto sobre los objetivos de estabilidad deberán realizarse las retenciones necesarias en el estado de gastos de la Administración del Principado de Asturias.

Visto lo anterior, no se formulan observaciones desde el punto de vista presupuestario.

Oviedo, a 28 de agosto 2019

Conforme,
EL DIRECTOR GENERAL
DE PRESUPUESTOS



Fdo.: Francisco José Sánchez Fernández

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN
PRESUPUESTARIA



P.A.: Javier Glaz-Rico Herrero
Jefe de servicio de Fondos Europeos